

DECRETO No. **109** DE 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

28 FEB. 2012

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
En uso de sus facultades legales Y,

**CONSIDERANDO :**

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre de 2011 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2012 en su : Artículo 42°. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2012 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión. Artículo 13°. La Secretaría de Hacienda – Unidad de Presupuesto, hará mediante Decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2012.

Que al analizar la Ejecución de Gastos de Inversión de la Secretaría de Privada se nota la falta de recursos para atender el programa Fortalecimiento Institucional por la suma de Ciento Treinta Millones de Pesos M/Cte ( \$ 130.000.000,00 ).

Que el Secretario de Hacienda certificó el día 27 de Febrero de 2012, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones del rubro a contracreditar a la fecha.

Que por lo expuesto anteriormente se,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO :** Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ( \$ 130.000.000,00 )**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
--------	--------	-------

  
CONTRACREDITO IIV

JCS

República de Colombia  
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **109** DE 2012

28 FEB. 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

3	SECRETARIO DE HACIENDA	
3.4	GASTOS DE INVERSION	
3.4.10	INGRESOS CORRIENTES	
3.4.10.4	Fortalecimiento de los Ingresos Propios	130.000.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 130.000.000,00 )**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
8	SECRETARIA PRIVADA	
8.3	GASTOS DE INVERSION	
8.3.10	INGRESOS CORRIENTES	
8.3.10.07	Fortalecimiento Institucional	130.000.000,00

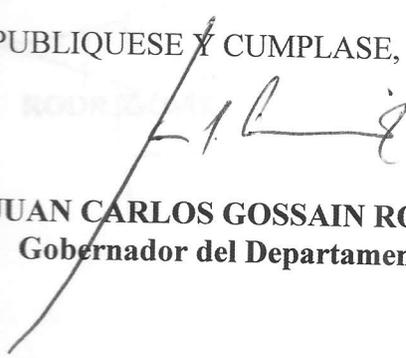
**ARTICULO TERCERO:** Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

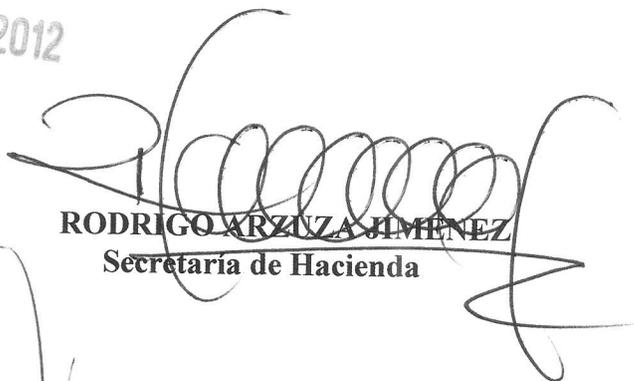
**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

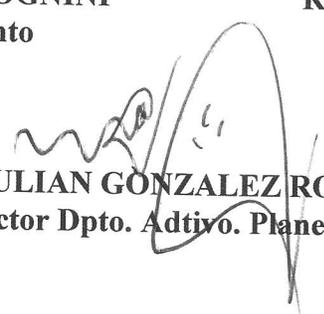
Dado en Cartagena de Indias a los,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

28 FEB. 2012

  
**JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI**  
Gobernador del Departamento

  
**RODRIGO ARZUZA JIMÉNEZ**  
Secretaría de Hacienda

  
**JULIAN GONZALEZ ROA**  
Director Dpto. Activo. Planeación